



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	HUGO SANTIAGO VÉLEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS	ANA MARÍA VELÁSQUEZ YEPES DANIEL ESTEBAN LOPEZ MORALES
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00046 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE ACTORA.

Sea lo primero indicar que, mediante auto de octubre 21 de 2020 (folios 406 a 407) una vez se tuvo notificada por conducta concluyente a la codemandada ANA MARÍA VELÁSQUEZ YEPES, se requirió a la parte actora para que adelantara las diligencias tendientes a lograr la notificación del codemandado DANIEL ESTEBAN LÓPEZ MORALES, posterior a ello el día 18 de febrero de 2021 (folios 452 a 453), se requirió a la parte actora previo a terminar por desistimiento tácito, en atención a que aún se encontraba pendiente la notificación del codemandado en mención.

Posteriormente, el demandante allegó constancia del diligenciamiento de la notificación personal, razón por la cual mediante providencia de febrero 26 de la anualidad (folios 460 a 461) se autorizó el envío de la notificación por aviso conforme lo estipula el artículo 292 del C.G.P., providencia que fuera notificada por estados electrónicos el 1 de marzo de 2021, sin que a la fecha se emitiera pronunciamiento alguno ni se allegara constancia de la entrega del aviso al ejecutado López Morales, quiere decir ello que a pesar de los requerimientos realizados por el despacho, a la fecha el togado no ha cumplido con la carga establecida, por lo cual se **REQUIERE** nuevamente al letrado para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia cumpla con lo ordenado, so pena de adoptar por parte de esta célula judicial las herramientas jurídicas como consecuencia de la inactividad de la parte actora.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 058 </u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u> 22 de abril de 2021 </u> VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b97734f2e2ec7b0fe2bd0d2905216d941dd9630b29c893cae3f409c1ce7f348
Documento generado en 21/04/2021 03:48:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>